



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

8457*Contratación técnica educación infantil. Proceso de estabilización*

Decreto del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de sa Pobra para aprobar la contratación de personal laboral fijo y la adjudicación de puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición, PERSONAL LABORAL FIJO del grupo C, subgrupo C1 categoría/especialidad:

RLTL0026. Técnica educación infantil. Grupo C, subgrupo C1. Código ELC00C1/385.

Hechos

1.- En el BOIB n.º 119, de 10 de septiembre de 2022 se publicó el convenio firmado con el Ayuntamiento de Sa Pobra; por el cual el Consejo de Mallorca se encargaba de la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización de la ocupación temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, que derivan de las ofertas de ocupación pública aprobadas por el Ayuntamiento de Sa Pobra (BOIB n.º 66, de 21 de mayo de 2022).

2.- En el BOIB n.º 133, de 10 de octubre de 2024 se publicó la aprobación de la prórroga por un año de la vigencia del convenio relativo al encargo de gestión del Ayuntamiento de Sa Pobra, a favor del Consejo de Mallorca, que ratificó con fecha de fin de la prórroga de 30 de agosto de 2025.

3.- Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, de 2 de diciembre de 2022 (BOIB n.º 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023, de fecha 7 de febrero de 2023 y de fecha 13 de febrero de 2023 (BOIB n.º 13, de 28 de enero de 2023; BOIB n.º 19, de 11 de febrero de 2023 y BOIB n.º 21, de 16 de febrero de 2023, respectivamente) se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo AP y ofrecimiento de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Sa Pobra.

4.- En esta resolución se convocaron 4 plazas de la categoría/especialidad Técnico-a educación infantil del Ayuntamiento de Sa Pobra.

5.- Por Acuerdo del tribunal calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, una vez concluidas la revisión y baremación de los méritos de los aspirantes, en fecha 6 de marzo de 2025 se publicó, en el tablero electrónico de anuncios y a la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca, la lista definitiva de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, con aplicación de los criterios de desempates y la resolución de las alegaciones formuladas a la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de lugares correspondientes a las plazas convocadas, dando un plazo de cuatro días hábiles para comunicar la orden de preferencia de los lugares ofrecidos.

6.- De conformidad con el punto 8.8 de las bases específicas de la convocatoria, una vez asignados los puestos de trabajo ofrecidos, por Acuerdo de fecha 12 de mayo de 2025 el tribunal elevó al consejero ejecutivo de Hacienda y Función pública la propuesta de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso oposición para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C1 en la categoría/especialidad Técnico-a educación infantil del Ayuntamiento de Sa Pobra, con asignación de lugares de trabajo, por turno ordinario de acceso para su contratación como personal laboral fijo.

7.- Mediante Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 13 de mayo de 2025 (BOIB n.º 63, de fecha 20 de mayo de 2025), con una corrección de errores publicada con fecha de 31 de mayo de 2025 (BOIB n.º 68 de 31 de mayo) se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C1 y ofrecimiento de puestos de trabajo en la categoría/especialidad de Técnico-a educación infantil del Ayuntamiento de Sa Pobra, con asignación de lugares de trabajo por turno de acceso para su contratación como personal laboral fijo.

8.- Transcurrido un mes desde que se notificó la publicación de la Resolución al Ayuntamiento de Sa Pobra, sin que el Ayuntamiento haya dictado la resolución para la contratación como personal laboral fijo (con la correspondiente adjudicación del puesto de trabajo y publicación en el BOIB); en fecha de 24 de junio de 2025 con registro de entrada n.º 54012/2025, la señora María de Luz Oliva Gil, con opción a la adjudicación como personal laboral fijo en la categoría/especialidad de Técnico-en educación infantil del subgrupo C1 del Ayuntamiento de Sa Pobra, renunció a su participación en la convocatoria correspondiente, por lo cual el Tribunal calificador tiene que acordar la adjudicación a la siguiente persona por orden de prelación de la lista definitiva de puntuaciones de méritos del proceso, la señora Antònia Crespi Mir.



9.- De conformidad con la base 8.8 de la convocatoria, con el fin de asegurar que se cubran las plazas convocadas, cuando haya renunciaciones de aspirantes seleccionados antes del nombramiento o la prisa de posesión, el tribunal tiene que elevar al órgano convocando una relación complementaria de los aspirantes que estén situados a continuación de las personas propuestas, por orden de puntuación, para un posible ingreso como personal laboral fijo en sustitución de quienes renuncien.

10.- En fecha 21 de julio de 2025 el tribunal calificador competente del procedimiento selectivo ha acordado elevar al consejero de Hacienda y Función Pública el Acuerdo por el cual se modifica la propuesta de las personas aspirantes por orden de prelación que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C1, derivado de la oferta de ocupación pública extraordinaria del Ayuntamiento de Sa Pobla, con la asignación de oficio del lugar de trabajo, por turno de acceso para su contratación como personal laboral fijo.

Fundamento de derecho

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
2. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
4. La ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública
5. La ley 4/2022, de 28 de junio de Consejos Insulares
6. El artículo 4 del Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública de las Islas Baleares.
7. La Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB n.º 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 8 de febrero de 2023 (BOIB n.º 13, de 28 de enero de 2023 y BOIB n.º 19, de fecha 11 de febrero de 2023), por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB n.º 121, de 31 de agosto de 2023), por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 27 de septiembre de 2024 (BOIB n.º 130, de 3 de octubre de 2024), y por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 7 de noviembre de 2024 (BOIB n.º 147, de 9 de noviembre de 2024), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C1.
8. Resolución del consejero de Hacienda, Innovación y Función Pública por la cual se modifica la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso oposición para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C1 derivada de la oferta de ocupación pública extraordinaria del Ayuntamiento de Sa Pobla (Técnico-a educación infantil) con asignación de lugares de trabajo por turno de acceso para su contratación como personal laboral fijo

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. CONTRATAR De acuerdo con la resolución dictada por el consejero de Hacienda y Función Pública del Consejo de Mallorca, como personal laboral fijo, grupo C, subgrupo C1, con la categoría de, y asignación de número de plaza a:

RLTL0026. Técnica educación infantil. Grupo C, subgrupo C1. Código ELC00C1/385. Antònia Crespi Mir. DNI XX1935XXX.

La fecha de inicio del contrato será la correspondiente al 3.º día hábil desde el siguiente a la publicación de esta resolución al BOIB.

2. ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a los efectos oportunos.

Sa Pobla, (firmado electrónicamente: 29 de julio de 2025)

El alcalde

Biel Ferragut Mir

